



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 1704

**MAT:AUTORIZA MODIFICACION DE
CONTRATO"REPOSICION CIERROS
PERIMETRALES EN JARDINES INFANTILES
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES, REGION DE O`HIGGINS"**

RANCAGUA, 5 DE NOVIEMBRE DEL 2010

VISTOS

La Ley N°17.301; la Ley N°19.653; la Ley N°19.886; la Ley N°20238 del 2008; ley N° 20.407 de presupuesto para el año 2010, el Decreto Supremo N°1.574 de 1971 de Educación; el Decreto Supremo N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 del 2000; Res. N° 015/172 del 2001; Resolución 015/153 del 2010 la Resolución Ex. N° 015/2429/2005, la Resolución Ex. N° 015/0708/2006, la Resolución Ex. N° 015/2366/2007 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos al vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 29/09/2010 se suscribió contrato con la Empresa **Servicios Construcciones Industriales Ltda.**

2.- Que de acuerdo al informe técnico emitido por el I.T.O con Fecha 03/11/2010, se recomienda contratar aumentos y obras adicionales en la obra "Reposición de cierros perimetrales en jardines infantiles de la Junta Nacional De Jardines Infantiles, región de O`Higgins.

3.- Que conforme a las bases administrativas la Junta Nacional De Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos disminuciones y/o obras extraordinarias hasta por un 30 % del valor total del contrato.

4.- Que según presupuesto emitido por el contratista, los aumentos solicitadas por el ITO no exceden de dichos porcentajes.

5.- Que conforme a los fundamentos antes expuestos se hace necesario modificar el contrato suscrito con la Empresa **Servicios Construcciones Industriales Ltda.** en el sentido que se expone en los resuelvos de la presente resolución

RESUELVO:

1.- Modifíquese el Contrato ordenado por Resolución Exenta N° 015/1417/2010 suscrito con la Empresa Contratista: **Servicios Construcciones Industriales Ltda** con Fecha 29/09/2010, en el sentido siguiente:

a) Adicionase a las obras ordenadas realizar en virtud de la Resolución Exenta N° 015/1417/2010, las obras extraordinarias que se detallan en presupuesto del Contratista e informe del I.T.O, individualizados en los vistos, en el establecimiento y por el monto total que se indica

-Jardín Infantil los **"Cantaritos" de Rancagua**, código **06.101.001**, ubicado en Calle Salvador Peralta N° 925 Pob. Manso de Velasco de Rancagua, por un Valor de **\$ 1.045.302.-** (Un millón cuarenta y cinco mil trescientos dos pesos) IVA incluido.

-Jardín Infantil **"Capullito" de Rancagua**, código **06.101.002**, ubicado en Calle Granada N° 384 Pob. Oscar Castro de Rancagua, por un Valor de **\$ 1.115.668.-** (Un millón ciento quince mil seiscientos sesenta y ocho pesos) IVA incluido.

-Jardín infantil **"Lucero" de Rancagua**, código **06.101.004**, ubicado en calle Los Capachos 381, Población Manzanal, sector 2, por un valor de \$296.196 (doscientos noventa y seis mil ciento noventa y seis pesos) IVA incluido.

-Jardín infantil **"Pulgarcito" de Rancagua**, código **06.101.005**, ubicado en calle Machali 117 Pob. Irene Frei por un valor de \$159.436 (ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos) IVA incluido.

-Jardín infantil **"Los Traviesos" de Rancagua**, código **06.101.006**, ubicado en calle Ignacio de la Carrera s/n Pob. R. Schneider por un valor de \$296.196(doscientos noventa y seis mil ciento noventa y seis pesos) IVA Incluido.

-Jardín infantil **"Campanita" de Rancagua**, código **06.101.007**, ubicado en calle Los Olivos s/n Pob. Santa Filomena por un valor de \$ 296.261(doscientos noventa y seis mil doscientos sesenta y un pesos) IVA incluido.

-Jardín infantil **"Rayito de Sol" de San Fernando**, código **06.301.002**, ubicado en calle Pob. Emergencia Pasaje 3 S-N por un valor de \$2.673.474(Dos millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido.

2.-Páguese a **Servicios Construcciones Industriales Ltda** la suma de **\$ 5.882.533(cinco millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos treinta y tres pesos)** IVA Incluido.

3.-Dicho monto se pagará junto con en el segundo estado de pago en la forma y condiciones que establece la cláusula TERCERA del contrato modificado.

4.- La realización del aumento y/o obras extraordinarias se hará dentro del plazo contractual original de las obras.

5.- Déjese establecido que no se exigirá garantía por aumento de obras por ser suficiente la garantía de fiel cumplimiento de contrato según lo dispone el informe del I.T.O.

6.-Elabórese la modificación del contrato de ejecución de obras correspondiente, dentro de los tres días siguientes a la tramitación de la presente resolución.

7.- En todo lo demás, permanecerá vigente el contrato modificado.

8.- Impútese la cantidad Total **5.882.533(cinco millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos treinta y tres pesos) IVA** Incluido, al subtítulo 22 Item 06 asignación 001, subasignación 0020, del programa 01 del presupuesto vigente del servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



Maria Elena Claro Lyon
MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

Maria Elena Claro Lyon

MEC/IMG/MMZ/MRH/m mz

Distribución:

Municipalidad

Asesor jurídico D.R

Subdirección de Cobertura y Transferencia D.R

Oficina de Partes.